

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de mayo de 2023, se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone en representación de Naturgy BAN S.A., en adelante denominada “La Empresa” y por la otra los señores Rubén Ruíz y Ximena Rattoni, en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada “APJGAS”, quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

**Primera:** Las partes acuerdan que “La Empresa” otorgará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la “APJGAS” un incremento salarial del 30% (Treinta por ciento) a partir del mes de abril de 2023 y un incremento salarial no acumulativo del 15% (Quince por ciento) a partir del mes de junio de 2023.

**Segunda:** Los incrementos detallados en la cláusula primera, serán calculados en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de marzo 2023 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto “consumo de gas” que posee su propia metodología de cálculo.

**Tercera:** Asimismo, La Empresa incrementará a partir del mes de Mayo/23 en un 30% el valor del denominado “complemento experiencia” vigente al mes de abril/23. Las partes acuerdan expresamente que el incremento del 15% pactado para el mes de Junio/23, para el caso del “complemento experiencia”, se calculará puntualmente, sobre el valor del referido complemento vigente al mes de abril/23.

**Cuarta:** Las sumas abonadas conforme lo incrementos pactados en las cláusulas anteriores, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial - remunerativo o no remunerativo y/o bonificación de cualquier naturaleza que eventualmente sea dispuesto para el presente ejercicio, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

**Quinta:** Las partes dejan expresamente establecido que en función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes acuerdan reunirse nuevamente en el mes julio 2023 para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes.

**Sexta:** Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

